



02/08

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DOCE DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José LuíS Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D^a Encarnación Gutiérrez Mesa. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE
D^a María Estrella Tomé Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D. Manuel Martín Godoy. PP

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a doce de Febrero del año dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las once horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.



**PUNTO PRIMERO.- ELECCION MIEMBROS MESAS ELECTORALES
PROXIMAS ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS DE 9 DE
MARZO DE 2008.**

En este punto se procede a la elección, mediante sorteo, de los miembros de las Mesas electorales que se han de constituir para las próximas Elecciones Generales y Autonómicas, que se celebrará el día 9 de Marzo de 2008, cuyo resultado fue el siguiente, aprobado por unanimidad:

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|---|----------------------|
| 1 | 1 | A | Ayuntamiento |
| | | | DNI |
| | | PRESIDENTE: MARIA JOSE CORTES CASTÁN Domicilio: C/ ALMEDINA, 15 P02 | 52588983-N |
| | | 1º SUPLENTE PRESIDENTE: Mª LUISA LOPEZ CAÑEDO Domicilio: C/ ALMEDINA, 9, P03 A | 33.396.871-C |
| | | 2º SUPLENTE PRESIDENTE: ANGELES BUENO JURADO Domicilio: C/ ALMEDINA, 20, P01 B | 74.815.290-Q |
| | | VOCAL 1º: MARÍA NIEVES ENCINAS RUIZ Domicilio: C/ CALZADA, 10, P03 | 52.573.132-P |
| | | 1º SUPLENTE VOCAL 1º: ANTONIO J. CASTAN MARTIN Domicilio: C/ SAN JOSE, 11, PBE | 53.158.690-D |
| | | 2º SUPLENTE VOCAL 1º: MARGARITA CASTRO MARQUEZ Domicilio: PASEO DE LAS MORERAS, 4, P01 | 25.274.130-M |
| | | VOCAL 2º: ANTONIO JESUS LOPEZ CASTAN Domicilio: C/ HOSPITAL, 6, P01 DR | 53.152.459-B |
| | | 1º SUPLENTE VOCAL 2º: ALFONSO ARIZA QUINTANA Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, P02 | 52.573.989-Z |
| | | 2º SUPLENTE VOCAL 2º: FRANCISCO AZUAGA GONZALEZ Domicilio: C/ ALMEDINA 9, P01 C | 74.767.359-V |



| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

| | | | |
|--|---|---|--------------|
| 1 | 1 | B | Ayuntamiento |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: MANUEL JESUS VILLENA GODOY | | | 53.154.872-D |
| Domicilio: C/ ALTA, 24 | | | |
| 1º SUPLENTE PRESIDENTE: Mª NIEVES MARTIN RODRIGUEZ | | | 77.474.287-Y |
| Domicilio: C/ PLAZA CONSTITUCION, 13 P02 | | | |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE: JOSEFA NUÑEZ CASTRO | | | 52.570.447-Z |
| Domicilio: C/ DE LA HOYA, 100, P0 | | | |
| VOCAL 1º: NIEVES MARIA VILLENA VILLENA | | | 53.151.453-V |
| Domicilio: C/ ALMEDINA, 21, P01 G | | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 1º: JESUS MARQUEZ SOTO | | | 52.589.159-G |
| Domicilio: C/ BAJA, 50 | | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 1º: ANTONIA Mª MARTINEZ ESCOBAR | | | 33.353.038-W |
| Domicilio: C/ ALMEDINA, 23, P01 J | | | |
| VOCAL 2º: JUAN ANTONIO ROMERO BUENO | | | 25.093.195-B |
| Domicilio: C/ HOSPITAL, 9 PB | | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 2º: NIEVES TOME BAENA | | | 53.371.844-E |
| Domicilio: C/ ALMEDINA, 24 DR, P03 U | | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 2º: DOLORES N. SANCHEZ SALVATIERRA | | | 53.158.675-V |
| Domicilio: C/ BAJA, 25 PBE | | | |

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|-------|----------------------|
| 1 | 2 | Única | Salón Usos Múltiples |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: FCO. ANTONIO BUENO VILLENA | | | 52.588.668-L |
| Domicilio: C/ AVDA. DE COMPETA, 39, A P02 3 | | | |
| 1º SUPLENTE PRESIDENTE: SALVADOR MERIDA OLIVA | | | 25.713.607-K |
| Domicilio: C/ ANDAZALIA, 7 PBE | | | |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE: AMELIA RUIZ VIANO | | | 24.837.215-K |



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Domicilio: C/ COLINA DEL SOL, 3, P01 IZQ

VOCAL 1º: PEDRO PABLO PAGE PEREZ 50.796.258-E
Domicilio: C/ COLINA DEL SOL, 3 D

1º SUPLENTE VOCAL 1º: RAQUEL MARIA RUEDA SILVA 00.410.022-R
Domicilio: C/ PAGO DEHESA, 2029 PBE

2º SUPLENTE VOCAL 1º: JOSEFA AVELINA VILLENA MARQUEZ 24.815.811-F
Domicilio: C/ AVDA. DE COMPETA, 27 PBE

VOCAL 2º: PATRICIA SALVATIERRA CASTRO 52.589.126-V
Domicilio: C/ PASEO MANUEL MARQUEZ MIRA, 1 P02 I

1º SUPLENTE VOCAL 2º: JOSE VILLENA NAVAS 24.758.368-H
Domicilio: C/ BOLA, 7

2º SUPLENTE VOCAL 2º: MANUEL J. BAENA JURADO 77.470.221-B
Domicilio: C/ PLAZOLETA, 11 PBE

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------|--------------|
| 1 | 3 | Única | San Roque |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: | ENCARNACION BUENO MARQUEZ | | 25.664.745-B |
| | Domicilio: C/ ALAMOS, 9 P07 I | | |
| 1º SUPLENTE PRESIDENTE: | ROSA Mª JURADO BUENO | | 53.153.924-G |
| | Domicilio: C/ ALAMOS, 25 | | |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE: | ANTONIO SANCHEZ RICO | | 53.151.054-D |
| | Domicilio: C/ ALAMOS, 17 | | |
| VOCAL 1º: | JOSE DANIEL ESCOBAR CASTAN | | 77.472.413-H |
| | Domicilio: C/ PAGO ALCAHUETE, 1979 | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 1º: | ANTONIO MARQUEZ CODES | | 52.572.275-W |
| | Domicilio: C/ CIUDAD JARDIN, 15 PBE | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 1º: | ANTONIA MARIA JIMENA RICO | | 53.152.725-R |
| | Domicilio: C/ ALAMOS, 9 P0 G | | |
| VOCAL 2º: | MANUELA BAENA VARGAS | | 52.579.931-E |



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Domicilio: C/ ALAMOS, 9, 2 P0 F

1º SUPLENTE VOCAL 2º: ROSA MARIA BUENO VILLENA 77.473.851-F
Domicilio: C/ PONTIL, 151 P02

2º SUPLENTE VOCAL 2º: Mª ANGELES DELGADO CORTES 52.575.242-W
Domicilio: C/ BELEN, 3 PBE

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
| 2 | 1 | A | Mare Nostrum |

PRESIDENTE: JOSEFA BAENA RUIZ
Domicilio: URB. LA TROCHA, 3, PB B4

DNI.
25.586.125-Y

1º SUPLENTE PRESIDENTE: Mª JOSE COLLADO CORNILLON 28.568.468-F
Domicilio: C/ AVDA. ISAAC ALBENIZ, 16 PBE 3

2º SUPLENTE PRESIDENTE: AMALIA ESCUDERO MARTIN 24.868.374-S
Domicilio: C/ URB. LA TROCHA, 3 PB I1

VOCAL 1º: NIEVES MARIA GODOY GARCIA 52.587.359-K
Domicilio: C/ NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, 25, P01 B

1º SUPLENTE VOCAL 1º: RAFAEL GONZALEZ BUENO 74.813.001-G
Domicilio: AVDA. ISAAC ALBENIZ, 5, P02 E

2º SUPLENTE VOCAL 1º: JOSE M. GONZALEZ RETAMERO 33.359.447-V
Domicilio: AVDA. ISAAC ALBENIZ, 18, P0 D

VOCAL 2º: ALBERTO JESUS BALBOTE PEREZ 53.158.665-F
Domicilio: C/ DEIRE, 4 A P02 C

1º SUPLENTE VOCAL 2º: Mª ISABEL BOLIVAR JIMENEZ 53.154.673-V
Domicilio: AVDA ISAAC ALBENIZ, 46 PBE

2º SUPLENTE VOCAL 2º: SALVADOR M. BUENO NUÑEZ 52.589.406-K
Domicilio: AVDA. ISAAC ALBENIZ, 32 P01 F

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
| 2 | 1 | B | Mare Nostrum |



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

DNI

PRESIDENTE: RAFAEL TOME RICO 52.573.290-M
Domicilio: AVDA. ISAAC ALBENIZ, 10, P03 A

1º SUPLENTE PRESIDENTE: JOSE M. LEDESMA GARCIA 33.399.415-B
Domicilio: C/ CONJUNTO LA ERMITA, 2, P02 A

2º SUPLENTE PRESIDENTE: ANA Mª MERCADO CARMONA 33.390.782-A
Domicilio: AVDA ISAAC ALBENIZ, 16, 5

VOCAL 1º: JOSE JESUS SANCHEZ RAMOS 33.366.754-X
Domicilio: BDA. ANDALUCIA, 6, P0 B

1º SUPLENTE VOCAL 1º: Mª DOLORES RUIZ GARCIA 52.709.889-F
Domicilio: C/ AVDA. ISAAC ALBENIZ, 9, C, P02 B

2º SUPLENTE VOCAL 1º: JOSE DAMIAN SERRANO MARTINEZ 53.159.287-P
Domicilio: C/ CONJUNTO LA ERMITA, 2 P01, D

VOCAL 2º: LOURDES MARTIN GUTIERREZ 52.577.204-D
Domicilio: AVDA. ISAAC ALBENIZ, 9, B P01, C

1º SUPLENTE VOCAL 2º: ALMUDENA LOPEZ MACARON 30.630.900-Y
Domicilio: C/ AVDA. ISAAC ALBENIZ, 5, P03 C

2º SUPLENTE VOCAL 2º: Mª EDUARDA MANCILLA RUIZ 24.792.999-B
Domicilio: C/ DEIRE, 14

DISTRITO SECCION MESA EMPLAZAMIENTO

2 2 A Colegio Torrox-Costa

DNI

PRESIDENTE: Mª DE LAS NIEVES DOMINGUEZ ACOSTA 09.751.760-J
Domicilio: C/ AVDA. ESPERANTO, 86, 86 P08 7

1º SUPLENTE PRESIDENTE: JULIO M. ESPINOLA GARCIA 29.080.540-F
Domicilio: C/ URB. EL PEÑONCILLO, 2, 2, P04 1

2º SUPLENTE PRESIDENTE: Mª JOSE GALVEZ GARCIA 52.568.085-K
Domicilio: AVDA. MEDITERRANEOO, 90, 90 P04, 9

VOCAL 1º: NATALIA DIAZ SANCHEZ 33.354.865-N



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Domicilio: C/ CASAS NUEVAS, 48 1

1º SUPLENTE VOCAL 1º: LUIS M. ESCOLANO ACOSTA 03.120.349-P
Domicilio: C/ CASAS NUEVAS, 46, P03 E

2º SUPLENTE VOCAL 1º: MIGUEL ESTRADA AGUILERA 30.073.154-X
Domicilio: C/ CASAS NUEVAS, 40, 2, P01 G

VOCAL 2º: ANTONIO GRAGERA MOLINA 09.192.990-M
Domicilio: C/ CERRO PENDON, 2 A P01 5

1º SUPLENTE VOCAL 2º: FELIZ ABAL IGLESIAS 34.727.147-E
Domicilio: C/ RIO DE LA PLATA, 4, P01 2

2º SUPLENTE VOCAL 2º: JUAN AMADOR PEREZ 51.602.406-C
Domicilio: C/ CASAS NUEVAS, 40, 2, P03 L

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|----------------------|
| 2 | 2 | B | Colegio Torrox-Costa |
|---|---|---|----------------------|

| | | | |
|--|--|--|--------------|
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: ALFREDO NAVAS GONZALEZ | | | 77.467.650-Q |
| Domicilio: C/ CTRA. CASTILLO BAJO, 12, P03 | | | |

1º SUPLENTE PRESIDENTE: NURIA ORTEGA PALMA 25.095.206-K
Domicilio: C/ URB. COSTA DEL ORO, 1, 3 P02 H

2º SUPLENTE PRESIDENTE: IGNACIO JIMENEZ RIOS 33.378.367-P
Domicilio: C/ CASA BALCONES, 14, B3 P02 I

VOCAL 1º: MONSERRAT MORENO RUIZ 35.079.752-Z
Domicilio: URB. EL PEÑONCILLO, 2, 1 P05 1

1º SUPLENTE VOCAL 1º: Mª DOLORES MURILLO BLANCO 52.356.914-J
Domicilio: CTRA CASTILLO BAJO, 28, 1 P02 E

2º SUPLENTE VOCAL 1º: PATRICIA NIETO RODRIGUZ 77.469.909-K
Domicilio: C/ URB. LA CHARCA, 1, F1 PB

VOCAL 2º: YOLANDA LEAL GIL 44.578.866-J
Domicilio: AVDA. AMERICA, 88, 88 P01 F9

1º SUPLENTE VOCAL 2º: FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ 77.472.745-M



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Domicilio: CTRA. EL PEÑONCILLO, 10 A C2 P02 G

2º SUPLENTE VOCAL 2º: NATIVIDAD LOPEZ POSTIGO 25.065.360-Y
Domicilio: CTRA. EL PEÑONCILLO, 87, P02 13

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

| | | | |
|--|---|---|----------------------|
| 2 | 2 | C | Colegio Torrox-Costa |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: SALVADOR ZAPATA MARTIN | | | 25..078.248-Z |
| Domicilio: CTRA. DE TORROX, 19, P03 DR | | | |
| 1º SUPLENTE PRESIDENTE: RAFAEL PEREZ PEREZ | | | 52.520.401-Q |
| Domicilio: CTRA. EL PEÑONCILLO, 11, B 2, P02 D | | | |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE: ARTURO FCO RAMOS PEREZ | | | 52.585.111-G |
| Domicilio: CTRA. EL PEÑONCILLO, 12, D, C5 P01 E | | | |
| VOCAL 1º: MARINA SEVILLA BUENO | | | 33.373.085-Q |
| Domicilio: C/ SATURNO, 13 PBE | | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 1º: Mª CARMEN TORRONTGUEI OLIVER | | | 37.604.518-R |
| Domicilio: C/ CTRA. CASTILLO BAJO, 2 3 P01 I | | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 1º: JOSE LUIS VARELA VALLE | | | 46.811.120-W |
| Domicilio: C/ CASAS NUEVAS 46, P02 B | | | |
| VOCAL 2º: JAVIER PUERTO GONZALEZ | | | 33.398.302-W |
| Domicilio: CTRA. PEÑONCILLO 13, 1 PBJ D | | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 2º: MARINA RIBERA VICENS | | | 38.794.475-F |
| Domicilio: C/ SATURNO, 1 PBE | | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 2º: Mª ANGELES RICO MEDINA | | | 52.582.127-X |
| Domicilio: C/ AVDA. EL FARO, 15, P01 G | | | |

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|---|--------------|
| 3 | 1 | A | Los Llanos |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: PABLO ROQUE GONZALEZ ROMANO | | | 77.469.847-M |



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Domicilio: C/ MADRID, 65, 3 P01 C

1º SUPLENTE PRESIDENTE: THIERRY JACOBS JORDAN 52.577.680-W
Domicilio: C/ AVDA. DE ESPAÑA, 2, PB 12

2º SUPLENTE PRESIDENTE: JUAN J. ALCAZAR LIEBANAS 25.887.115-V
Domicilio: C/ AVDA. DE ESPAÑA, 3 PBE 1

VOCAL 1º: JOSE MARIA GARCIA RAMOS 52.587.080-H
Domicilio: C/ CTRA. ALMERIA 7, PBE

1º SUPLENTE VOCAL 1º: INMACULADA GONZALEZ CUENCA 24.876.962-R
Domicilio: C/ CACERES, 1 F3, P02 G

2º SUPLENTE VOCAL 1º: ANTONIA Mª GONZALEZ VILLENA 25.084.245-P
Domicilio: C/ MADRID, 51, P01 DR

VOCAL 2º: Mª DEL MAR BRAVO URBANO 52.586.113-V
Domicilio: C/ MARGARITA, 7 PBE

1º SUPLENTE VOCAL 2º: Mª DEL CARMEN CAMACHO ESCUDERO 74.809.900-P
Domicilio: C/ LA VENTA ESPINOSA, 14

2º SUPLENTE VOCAL 2º: JOSE MANUEL CASTAN PLATERO 74.799.102-C
Domicilio: C/ MARGARITA, 18, PBE

| <u>DISTRITO</u> | <u>SECCION</u> | <u>MESA</u> | <u>EMPLAZAMIENTO</u> |
|------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|
|------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|

| | | | |
|-------------|-------------------------------|---|--------------|
| 3 | 1 | B | Los Llanos |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: | GLORIA CARMEN RUIZ AVILA | | 52.585.430-R |
| | Domicilio: C/ AZUCENA, 11 PBE | | |

1º SUPLENTE PRESIDENTE: DOLORES SANCHEZ MARTIN 53.153.305-Y
Domicilio: C/ CACERES, 2, 1, P01 C

2º SUPLENTE PRESIDENTE: Mª REMEDIOS TELLEZ JIMENEZ 24.883.459-N
Domicilio: C/ AVDA. COSTA DEL SOL, 13 13 P03 D10

VOCAL 1º: MIGUEL RICO MEDINA 74.795.734-X
Domicilio: C/ JAZMIN, 13 PBE

1º SUPLENTE VOCAL 1º: Mª ROSARIO RIVERA SANCHEZ 25.274.819-G



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Domicilio: C/ AVDA. COSTA DEL SOL, 9, 9 P05 A 4

2º SUPLENTE VOCAL 1º: VANESA ROJAS CRUZ 74.870.030-Q

Domicilio: C/ AVDA. LAS PALMERAS, 4, P06 B

VOCAL 2º: NIEVES MILAGROS URDIALES SOTO 77.467.670-J

Domicilio: C/ MURCIA, 1 P01 C

1º SUPLENTE VOCAL 2º: ANA Mª VILLASCLARAS ANTELO 53.157.584-F

Domicilio: C/ JAEN, 2 B P01 5

2º SUPLENTE VOCAL 2º: ANTONIO ZARCO FERNANDEZ 77.470.045-L

Domicilio: C/ AVDA. COSTA DEL SOL, 9, 9 P0 10

| DISTRITO | SECCION | MESA | EMPLAZAMIENTO |
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|
|-----------------|----------------|-------------|----------------------|

3

2

A

Morche

DNI

PRESIDENTE: ANA ISABEL JIMENEZ RICO

52.582.043-H

Domicilio: C/ SANTIAGO, 8, PBJ A

1º SUPLENTE PRESIDENTE: JOSE A. MARTIN URDIALES 24.896.410-Z

Domicilio: C/ CTRA. NTRA. SRA. DEL CARMEN, 7

2º SUPLENTE PRESIDENTE: ANTONIO M. MUÑOZ JIMENEZ 44.268.439-V

Domicilio: C/ CTRA. EL MORCHE, 188, 1, P02 A

VOCAL 1º: CECILIO JESUS GONZALEZ JIMENEZ 53.150.428-G

Domicilio: C/ PAGO HUIT 999, PBE

1º SUPLENTE VOCAL 1º: JOSE M. GONZALEZ VILLENA 25.048.556-S

Domicilio: C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN, 9

2º SUPLENTE VOCAL 1º: FRANCISCA Mª GUZMAN TELLO 26.002.854-C

Domicilio: C/ CORTIJO VIEJO, 21, P03 A

VOCAL 2º: DAVID MORENO RUIZ 75.129.499-E

Domicilio: C/ TEJADA, 1 PBJ

1º SUPLENTE VOCAL 2º: Mª ESTRELLA ARIZA TORCIVIA 53.741.943-M

Domicilio: C/ CTRA. EL MORCHE, 154, C 1 P01 3

2º SUPLENTE VOCAL 2º: NIEVES ATENCIA JURADO 74.795.666-B

Domicilio: C/ CTRA. EL MORCHE, 113, P02 F



| <u>DISTRITO</u> | <u>SECCION</u> | <u>MESA</u> | <u>EMPLAZAMIENTO</u> |
|-------------------------|---|--------------|----------------------|
| 3 | 2 | B | Morche |
| | | | DNI |
| PRESIDENTE: | DOMINGO NIETO MARQUEZ PUJANTE | 26.009.380-Z | |
| | Domicilio: C/ CTRA. EL MORCHE, 76 1 P02 A | | |
| 1º SUPLENTE PRESIDENTE: | Mª ELENA PEREZ LOPEZ | 30.827.173-C | |
| | Domicilio: C/ CLARA CAMPOAMOR, 8 2, PBJ I | | |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE: | ANGELES RICO RICO | 25.049.612-J | |
| | Domicilio: C/ SANTIAGO, 8 | | |
| VOCAL 1º: | ANTONIO SOTO GONZALEZ | 24.890.167-G | |
| | Domicilio: C/ PAGO HUIT, 2279 PBE | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 1º: | Mª ANGELES TOME RICO | 52.582.860-F | |
| | Domicilio: C/ RAFAEL ALBERTI, 13, P03 A | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 1º: | ROSARIO PILAR URDIALES TRIVIÑO | 53.156.116-B | |
| | Domicilio: C/ CTRA. EL MORCHE, 123, P01 N | | |
| VOCAL 2º: | JESUS RETAMERO FERNANDEZ | 44.255.426-E | |
| | Domicilio: C/ CTRA EL MORCHE, 72, 1 P03 E | | |
| 1º SUPLENTE VOCAL 2º: | Mª DEL VALLE RICO MONTERO | 53.656.503-X | |
| | Domicilio: C/ CTRA. EL MORCHE, 59, PBJ 3 | | |
| 2º SUPLENTE VOCAL 2º: | DAVID MANUEL RICO ZAPATA | 52.582.844-Z | |
| | Domicilio: C/ AXARQUIA, 1 P0 A | | |

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE SECTORIZACION Y ORDENACION DE LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO UNP-2 Y UNP-3 DEL PGOU DE TORROX.

Se da cuenta del siguiente Convenio Urbanístico presentado por Fuerte Torrox S.L., cuyo texto literal es el que sigue:



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

"CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACION DE LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO UNP-2 Y UNP-3 DEL P.G.O.U. DE TORROX.

En Torrox, a 04 de Febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, D^a Antonia Claros Atencia, con **D.N.I.** nº 24.897.397-N
y de otra Da. Isabel María García Bardón con D.N.I. 28.141.862 M

INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Torrox, como Alcaldesa - Presidenta.

La segunda en nombre y representación de la sociedad "Fuerte Torrox , S.L.", de la que es persona física designada por el Administrador Único de la sociedad, Fuerte Hoteles, S.L., según consta en la escritura de constitución de la sociedad Fuerte Torrox, S.L. autorizada por el Notario de Marbella D. Juan Miguel Motos Guirao, en fecha 19 de Noviembre de 2003, al número 5075 de su protocolo.

Las partes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma

EXPONEN

Que ambas partes vienen desarrollando los sectores, integrantes del denominado "Circo de Calaceite", UNP-2 y UNP-3, y a tal efecto firmaron un convenio urbanístico de gestión el 21 de mayo de 2004, relativo a la fase de gestión y ejecución del planeamiento. El presente documento permitirá agilizar el proceso de ejecución del planeamiento aprobado en mayor medida, sin que ello suponga ninguna alteración y modificación del Convenio antes citado, salvo los derivados del contenido del presente convenio, así como establecer unas bases económicas y jurídicas que proporcionen un marco seguro y estable a las inversiones que se realizan.

II

Que a tales efectos, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de gestión, de conformidad con las siguientes

DETERMINACIONES GENERALES



PRIMERA: AMBITO DEL CONVENIO.

Las previsiones del presente convenio se refieren a los sectores UNP-2 y UNP-3 del PGOU de Torrox.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio está constituido por las previsiones necesarias para continuar, en fase de ejecución, con el desarrollo urbanístico de los sectores UNP-2 y UNP-3 del PGOU de Torrox.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente mientras dure la tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para su articulación y ejecución, hasta la materialización de los aprovechamientos de los sectores UNP-2 y UNP-3 y hasta la conclusión de las obras de urbanización de ambos sectores y su recepción por el Ayuntamiento.

A) ESTIPULACIONES PARTICULARES

PRIMERA: Tras la firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector UNP-3 en Calaceite con el cuadro de Fincas Adjudicadas que se acompaña como **ANEXO-1** al presente convenio, y con la condición de la aprobación de dicho Proyecto y del cumplimiento por la Administración del resto de obligaciones a que se refiere este convenio, FUERTE TORROX, S.L. acepta las siguientes obligaciones, de acuerdo con estas previsiones y condiciones:

- a) Ejecutar por su cuenta hasta el importe máximo de 3.506.220 €, sin otras contraprestaciones y condiciones que la que resultan de este convenio, las obras del Plan Especial de Dotación de infraestructuras del Litoral Oriental de Torrox (PEDILOTORROX) y otras relacionadas con el Campo de Golf de Calaceite que como copropietario corresponden al Ayto de Torrox, tal y como permite el art. 113.k) de la LOUA.

Se hace constar que la causa final de la obligación asumida por FUERTE TORROX,S.L. es la de asegurar el mejor y más rápido desarrollo de las condiciones urbanísticas y de infraestructuras que son necesarias para poder materializar los aprovechamientos urbanísticos de los sectores UNP-2 y UNP-3.

- b) La inversión de la cantidad referida se hará de la siguiente forma:



b.1) 2.522.934 € que se acreditarán mediante certificaciones de obra correspondientes a las participaciones del Ayuntamiento en las obras de infraestructuras comunes (PEDILOTORROX) como propietario del sector URP-5, y que se definen más adelante:

- a Infraestructuras Básicas del Pedilotorrox - 631.120 €
- b Resto de Pedilotorrox – 441.382 €
- c Ampliación de la EDAR – 513.063 €
- d Interacciones con obras propias de Urbanización dentro del sector URP-5 - 830.002€
- e Subestación eléctrica – 107.367 €

TOTAL: 2.522.934€

Las certificaciones surgirán efecto una vez sean informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales. Dicho informe se emitirá en el plazo de 30 días hábiles desde su presentación con la documentación correspondiente y deberá fundamentar su negativo con referencia a los Proyectos de obras aprobados.

Las referidas obras, al estar incluidas en el oportuno Proyecto de Urbanización para ejecución del PEDILOTORROX no devengarán Tasas, ni Impuestos, conforme a la legislación vigente, al no requerir para su ejecución licencia urbanística alguna.

En todo caso, si FUERTE TORROX,S.L. transmitiera todos o parte de los terrenos UNP-2 y UNP-3, se compromete a incluir cláusula de subrogación de los futuros adquirentes en la obligaciones dimanantes del presente Convenio, salvo que FUERTE TORROX,S.L. las continúe asumiendo de modo expreso. Igual obligación asume el Ayuntamiento en cuanto titular de aprovechamientos lucrativos en el URP-5, si los transmitiese total o parcialmente.

Si como consecuencia de causas sobrevenidas, ajenas a la voluntad de las partes firmantes no se ejecutaran, total o parcialmente, algunas de las obras definidas, su presupuesto será destinado por el Ayuntamiento a cualquier otra obra dentro de los sectores comprendidos dentro del ámbito del presente convenio (UNP-2, UNP-3, URP-5 y PEDILOTORROX), con preferencia en todo caso, al PEDILOTORROX y al Campo de Golf.

b.2) La cantidad restante, o sea 983.288€, se pagará en un plazo máximo de 5 años contados a partir de la firma del presente documento. No obstante, FUERTE TORROX, S.L. anticipará dichos pagos en el momento de la liquidación definitiva con la contrata de las obras



mencionadas en los apartados a), b) y d) el punto b.1) anterior, si se producen sobre-costos debidamente justificados por la Dirección Facultativa de dichas obras. De otro lado, también podrá anticiparse si, en el momento de acometer el inicio de la obras del campo de golf, se girasen cuotas al Ayuntamiento por su parte del porcentaje de contribución en estas obras resultante de su condición de socio en la sociedad Calaceite Golf.

Las certificaciones de estos otros anticipos surtirán efecto una vez sean informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales; dicho informe deberá emitirse en el plazo de 30 días hábiles desde su presentación con la documentación correspondiente, y deberá fundamentar su negativa con referencia a los proyectos de obras aprobados.

b.3) Si las obras previstas exceden del compromiso económico global de 3.506.220 €, no por ello se ejecutará obra, ni se pagará cantidad alguna que exceda de dicho importe, siendo el límite de la obligación asumida por este convenio por Fuerte Torrox SL.

SEGUNDA: Se fija, con carácter indicativo, el siguiente calendario de ejecución de obras, al que ambas partes se comprometen según sus diferentes obligaciones y responsabilidades:

- Infraestructuras Básicas del Pedilotorrox: a) Inicio: Agosto-Septiembre de 2008; b) Fin: junio de 2009;
- Resto de Pedilotorrox: a) Inicio: Diciembre de 2008 Enero 2009; b) Fin: de Enero 2010
- Ampliación de la EDAR (1ª FASE): a) Inicio: Octubre-Noviembre de 2008; b) Fin: Diciembre de 2009
- Interacciones con obras propias de Urbanización dentro del sector URP-5: a) Inicio: Septiembre-Octubre de 2008; b) Fin: Diciembre de 2009.

TERCERA: Ambas partes asumen, además, los siguientes compromisos y obligaciones, según sus responsabilidades y competencias, y cuyo respectivo cumplimiento constituye contraprestación necesaria para la exigencia de las de la otra parte:

1. La ampliación de la EDAR se hará en dos fases (fase 1 : líneas 1 y 2 , y fase 2 : líneas 3 y 4) y según lo previsto en el proyecto de ejecución redactado por Narval. La construcción de la 2ª fase se iniciará una vez alcanzada las condiciones previstas en la cláusula segunda del convenio de gestión para ampliación de la depuradora de Torrox y dotación de un



sistema de tratamiento terciario a la EDAR actual, firmado el 15 de marzo del 2007.

2. El precio del agua reciclada para riego del campo de golf no excederá al de su coste de explotación más impuestos, sin incluir ningún componente de amortización, beneficio, canon, o similar durante un periodo de 10 años. Asimismo, durante ese mismo periodo, y considerando que la instalación prevista puede suministrar un caudal de agua de 1.300.000 m³/año aproximadamente, el Ayuntamiento proveerá a los firmantes del convenio mencionado en la estipulación particular tercera punto 1 del presente convenio en estas condiciones un caudal de 700.000 m³/año de agua de riego con las condiciones antes descritas.
3. Fuerte Torrox prestará, por fases, los avales para poder edificar a medida que se vayan ejecutando las obras de urbanización, conforme a los Proyectos de Urbanización debidamente aprobados, de los sectores UNP-2 y UNP-3, y le serán devueltos una vez que tales obras sean recepcionadas por el Ayuntamiento y haya pasado el plazo legal de garantía con el requisito de que el Proyecto de Urbanización establezcan el oportuno plan de etapas para la ejecución de las obras, con los siguientes condicionantes:
 - a) Que las obras o instalaciones puedan ser utilizadas de modo autónomo e independiente o constituyan unidades completas susceptibles de este tipo de utilización.
 - b) También podrán estar sujetos a este régimen obras o instalaciones que estén al servicio del Sector en su totalidad, pero en este caso deberán incluirse y ejecutarse dentro de la primera fase del Plan de Etapas.
 - c) En todo caso, concluida la obra de urbanización de una fase, podrán retirarse el aval o avales por importe de hasta un 80% de la obra de urbanización de dicha fase, y deberá quedar un aval del 20% del importe de la obra de urbanización de dicha fase que no se devolverá por el Ayuntamiento en tanto en cuanto no se finalice íntegramente la obra de urbanización del sector completo o unidad de ejecución, tenga lugar su recepción definitiva y se haga la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación.

La presente cláusula se interpretará conforme a las siguientes reglas:

FASE: Se entenderá por fase cada una de las que así figuren (sean con la denominación de fase o etapa) en el Proyecto de



Urbanización de cada sector (UNP-2 y UNP-3), según memoria y plano que las identificará expresamente.

- a) MOMENTO DE CONSTITUCION DEL AVAL DE CADA FASE: Para cada fase, el momento de constitución del aval será el de la concesión de la primera licencia de edificación, de conformidad con el art. 42.2 del RGU, en relación con el art. 41 y 40.1.b) del RGU.
 - b) IMPORTE: De conformidad con tales preceptos, será en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la fase o etapa de que se trata. No será necesario constituir aval por las fases o etapas respecto de las cuales no se solicite licencia de edificación.
4. Siendo el PEDILOTORROX un instrumento de coordinación y adaptación de los proyectos de urbanización de las fases afectadas, que no impide la eficacia propia de estos proyectos, no impedirá el otorgamiento de las licencias de primera ocupación de aquellos fases que tienen resuelta la conexión a las redes generales.
 5. El Ayuntamiento acuerda estudiar y aprobar, de conformidad con la legislación vigente, en un plazo máximo de 3 meses desde su presentación, el Estudio de Detalle que modificara lo viales en el sector UNP-3 concretamente los dos viales secundarios que discurren por el interior de la manzana 6.2^a, según lo que se concreta en los planos del **ANEXO-2**.
 6. El Ayuntamiento acuerda estudiar y aprobar, de conformidad con la legislación vigente, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de su presentación, un nuevo plan de etapas para las obras de urbanización de la UE1 del sector UNP-2 y del sector UNP-3, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación del proyecto de urbanización.
 7. El Ayuntamiento acepta que el ICIO de la licencia de obras del campo de golf, una vez aprobado el Proyecto Básico, sean satisfechas conforme al ritmo de contratación de las obras, de forma análoga a como se ha hecho en las obras de movimientos de tierras y drenajes en ejecución en el campo de Golf. Ya se han pagado las tasas e ICIO correspondientes a la partida de movimiento de tierras y drenajes antes dichos. A tal efecto se podrán presentar Proyectos Parciales de ejecución. 8.E
 8. El Ayuntamiento se compromete a que la solicitud de licencia para el Proyecto Básico visado para la construcción de la primera fase de la Zona Comercial (futuro centro de Atención Clientes de Calaceite) sita en



la parcela 5.5 de la UE-1 del sector UNP-2 sea resuelta favorablemente antes del 15 de febrero de 2008 , siempre que el proyecto reciba el VºBº de los técnicos del Ayuntamiento y se ajuste a la legalidad vigente.

Asimismo, ambas partes acuerdan que en la Revisión del PGOU, o en el instrumento o procedimiento que legalmente lo permita, se proceda a estudiar soluciones de planeamiento que permitan la integración de las VPO de los sectores UNP-2 y UNP-3 en otros ámbitos o sectores de planeamiento que asegure a sus titulares una ubicación más próxima a las dotaciones y equipamientos de los núcleos urbanos existentes, en los términos que establezca y autorice la legislación vigente.

9. El Ayuntamiento se obliga a respetar los instrumentos de planeamiento y equidistribución aprobados hasta la fecha en relación con los sectores UNP-2 y UNP-3 y la actual calificación de los terrenos en los sectores URP-5 y URP-6 implicados en Calaceite Golf,S.L., según lo detallado en la estipulación particular cuarta. No obstante, previamente a la aprobación definitiva de los Proyectos de reparcelación de los sectores afectados por el PEDILOTORROX, se incluirán en la Cuenta de liquidación provisional, la alícuota parte de las cargas externas de urbanización dimanantes del expresado PEDILOTORROX.

CUARTA: Dada la importancia y el carácter vertebrador del Campo de Golf previsto en Calaceite, objeto de la mercantil "Calaceite Golf", integrados por FUERTE TORROX,S.L. y el Ayuntamiento de Torrox, ambas partes se comprometen a actuar todo lo necesario para que en el menor plazo posible se proceda a la aportación de los terrenos necesarios para la ejecución de estas instalaciones, según la definición que de dicho Campo se hace en los instrumentos aprobados y en el **ANEXO-3**, y según los compromisos aceptados por todos los interesados y afectados en el Consejo de Administración de la sociedad "Calaceite Golf S.L." en sesión celebrada el 23 de julio de 2007. Dicha aportación deberá hacerse en forma tal que sea jurídica y técnicamente viable la efectiva realización del Campo de Golf. De manera detallada los terrenos a aportar por cada parte son:

Ayuntamiento de Torrox:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| - UNP-2 Zona 8.1 ordenanza E..... | 17.709,00 m2 (3.10%) |
| - UNP-2 Zona 8.2 ordenanza SIPS..... | 8.856,00 m2 (1.55%) |
| - URP-5 Zona 2.2 ordenanza ZLP..... | 38.863,00 m2 (6,81%) |
| - URP-5 Zona 2.3 ordenanza ZLPriv... | 60.038,00m2 (10.51%) |
| - URP-6 Zona 7.11 ordenanza ZLP... | 10.319,00 m2 (1,81%) |

**Total Ayuntamiento de Torrox.....135.785,00 m2
(23,78%)**



LEVEL:

- URP-6 Zona 7.3 ordenanza ZLPriv..... 119.362,00 m2 (20.90%)
- URP-6 Zona 10.2 ordenanza ZLPriv... 5.03,00 m2 (0,88%)

Total Level124.365,00m2 (21,78%)

FUERTE TORROX:

- UNP-2 Zona 5.3 ordenanza ZLPriv... 211.015,00 m2
(36.96%)
- UNP-3 Zona 5.1 ordenanza ZLPriv..... 9.840,00 m2 (17.48%)

Total Fuerte Torrox.....310.855,39m2 (54,44%)

QUINTA.- Con pleno sometimiento a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas y en la medida en que sea compatible con estas, los firmantes de este documento manifiestan su acuerdo para que Fuerte Torrox SL y Ejecución del Planeamiento, S. L. sean las empresas que gestionen y coordinen todos los trabajos técnicos, y de gestión necesarios para el buen fin de los puntos aquí acordados, contando estas con el apoyo técnico de ingeniería necesario para las labores de diseño, control y dirección facultativa de las obras.

SEXTA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno y tramitado en la forma legalmente prevista, sin cuyo requisito carecerá de validez.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio.

Relación de ANEXOS:

ANEXO 1: Plano de fincas adjudicadas del proyecto de reparcelación del sector UNP3.

ANEXO 2: Estudio de detalle de la manzana 6.2 del sector UNP-3, 2 planos- Zonificación actual y zonificación modificada.

ANEXO 3 : Aportación de terreno a Calaceite Golf SL”

Tras esto interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Luis Pérez Moreno, para explicar que el convenio surge a iniciativa de Fuerte Torrox S.L en relación con el desarrollo de la parte oriental de Torrox con objeto de



contar con la necesaria seguridad jurídica y económica para llevar a cabo las obras del plan especial de dotación de infraestructuras del litoral oriental de Torrox, como son las relativas a saneamiento, tuberías, subestación eléctrica, reciclaje del agua, ordenación de la CN-340, etc., etc., y la construcción del campo de golf planificado, cuya financiación ira con cargo a los distintos sectores del circo de Calaceite, de modo que se pueda financiar estas importantes actuaciones, con el compromiso del Ayuntamiento de tramitar la licencia de la zona comercial, la modificación del estudio de detalle que modificará los viales del sector UNP-3, adaptación del plan de etapas de la urbanización, el estudio de la reserva de viviendas protegidas en el ámbito de la revisión del PGOU, aportación de terrenos necesarios que posibiliten la construcción del citado campo de golf, según los compromisos ya adquiridos y demás que constan en el convenio, obteniendo a cambio la ejecución de las importantes obras de infraestructuras y organización ya citados, por lo que, en definitiva, entiende el Sr. Concejal que es un convenio interesante para el municipio de Torrox y refuerza el compromiso de ejecución del campo de golf.

Seguidamente interviene la Concejal del Grupo PSOE, D^a M^a Estrella Tomé, y felicita al equipo de gobierno por este convenio, ya que ahora los grupos del gobierno se dan cuenta, después de 4 años de la legislatura anterior de apuesta para el desarrollo de la zona que efectuó su grupo, de que no era un simple capricho ni vanidad para salir en la foto y, por tanto, han existido cuatro años de mentiras y acusaciones de los actuales grupos de gobierno, bajo el lema de "mentir que algo queda y cuanto más grande sea la mentira más quedará", por cuanto se mintió cuando dijeron que el Sr. Muñoz cobraba por pertenecer a la Sociedad de Calaceite Golf, pese a que la representación no era a título individual, sino como Alcalde del Municipio, o cuando se decía que el agua se iba a robar a los agricultores, no entendiendo que pintaba el Ayuntamiento en una sociedad privada. Ahora se presenta un convenio que viene a ampliar el que fue aprobado en junio de 2004 y aportó financiación para importantes obras de infraestructuras y de inversiones y que los grupos IULVCA y PIU votaron en contra, aduciendo que no era bueno para el municipio porque modificaba un sistema general viario, el campo de golf era solo humo y los socialistas no querían más que estar en el candelero, aunque nunca es tarde para camibar de posición, aunque se produzcan algunas modificaciones en relación con las obras de urbanización y su recepción y su correlación con las licencias de obras, además de comprometer unos 700.000 m³ anuales de agua para el campo de golf y las zonas ajardinadas. Rechaza además la posibilidad de estudio de las viviendas protegidas ya que para ello es necesario que los sectores tengan una densidad no superior a 15 viviendas/hectárea. Finalmente, la Sra. Concejal, resalta la no existencia de informe de intervención, en el que se alude que los informes técnicos y jurídicos, y el del Técnico industrial, que ya hizo un estudio importante en relación con las aguas depuradas, aunque, en definitiva, se alegra porque "donde se dijo digo ahora se diga diego y que bonito lo digo".



A continuación interviene el Portavoz del PIU D. Manuel Palomas para recordar que su grupo si se opuso a la modificación de los proyectos de la UNP-2 y UNP-3, puesto que el sistema general viario se modificó, incrementando la distancia, así como, en relación con el agua, siempre mantuvieron que los regantes debían de tener prioridad, aunque el problema en parte esta solucionado por la nueva depuradora, interconectada con la existente, que va a incrementar la cuantía del agua depurada, pues incluso va a dar servicio a algunas urbanizaciones de Torre del Mar.

El Portavoz del Grupo PP, D. Manuel Martín, también interviene resaltando la bondad del convenio para el desarrollo de la zona oriental de Torrox, aunque entiende que algún beneficio tendrá también quien propone el convenio, pues antes correspondían 98 viviendas de renta libre al Ayuntamiento y ahora todas serán protegidas, con el problema de que los futuros adquirentes van a tener que soportar fuertes gastos de conservación de la urbanización, lo que parece contradictorio con los destinatarios de este tipo de vivienda. Finalmente pregunta el Sr. Concejala si se han tenido en cuenta los contenciosos sobre los terrenos del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez, interviene para reconocer que la gestión realizada por el gobierno anterior, que reconoce, lo fue gracias a contar con el PGOU de Torrox del año 1996, pareciendo ahora que el campo de golf lo ha inventado el grupo PSOE, cuando ya bajo su gobierno en las filas del Grupo IULVCA él hizo un video promocional ubicándolo en Calaceite, por lo que siempre han apoyado este tema, sin perjuicio de que en campaña electoral mostrase su desacuerdo sobre el procedimiento y la prioridad del campo de golf con una inversión de 6 o 7 millones de euros, cuando en la costa no hay ni un campo de fútbol, con el añadido de que los compromisos del anterior equipo de gobierno, una vez tomada posesión del nuevo, no tienen porque ser modificados por lo ya expuesto, máxime cuando todos están de acuerdo en el desarrollo del sector de Calaceite y la ejecución de infraestructuras y dotaciones de la zona, aunque existiese discrepancia con el Convenio anterior por el trazado del Sistema General Viario. De otra parte, continúa el Sr. Portavoz, entiende que estos Sectores no son los lugares mas adecuados para ubicar viviendas protegidas por los altos costes de mantenimiento y urbanización que van a tener que soportar familias de economía débil, por lo que parece razonable la posibilidad de regular esto en el ámbito de la revisión del PGOU de Torrox.

Vuelve a intervenir el Concejala Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez y manifiesta en primer lugar, que como bien dice la Concejala Sra. Tomé este Convenio supone una ampliación de los anteriores y va a servir para desarrollar y hacer viable la ampliación de la depuradora, la construcción del Campo de Golf, de una subestación eléctrica, etc posibilitando los compromisos



del Ayuntamiento. En relación con el tema de las viviendas protegidas, el compromiso contraído, solo pivota sobre el estudio del asunto en el ámbito de la revisión del PGOU, sin olvidar que el Convenio fue a iniciativa de la otra parte, ya que los Sectores estaban incluidos en Suelo no Sectorizado y el Ayuntamiento no tenía obligación de iniciar su desarrollo. Por otra parte, en relación con la modificación del Sistema General Viario su Grupo nunca estuvo de acuerdo, pues se hacía mucho más largo y mucho más costoso, aclarando además que su Grupo nunca ha estado en contra del Campo de Golf, sino lo que ha cuestionado es la participación del Ayuntamiento en una Sociedad Privada, en la que tiene que invertir tres millones y medio de euros, cuando hay necesidades para el municipio mucho más prioritarias. Por otra parte y en relación con el agua reciclada, el Sr. Concejales matiza que, en los Convenios del Gobierno anterior sobre la ampliación de la Depuradora, el agua del río forma parte de un importante Proyecto de mejora de regadío, por lo que defendieron que las Comunidades de Regantes aclararan si iban a necesitar o no el agua, recordando además, sobre licencias urbanísticas, que el Grupo Socialista dio licencias para trescientas viviendas en la UE-1 de la UNP-2 sin avales del Proyecto de Urbanización ni del PEDILOTORROX y lo que ahora se hace es posibilitar un plan de etapas para desarrollo por fases, de modo que se puedan dar las licencias de primera ocupación, cuando estén realizadas todas las obras de urbanización y sistemas generales o su conexión con los existentes de una determinada fase, aunque no estén terminadas todas las obras del PEDILOTORROX, por su afección a varios sectores. Sobre lo expuesto por el Portavoz del Grupo PP, entiende el Sr. Concejales, que se está mezclando la velocidad con el tocino, pues este extremo ya lo aclaró en la Comisión Informativa, admitiendo que el 10 % del aprovechamiento que se atribuye al Municipio tendrá como destino la construcción de viviendas protegidas, del mismo modo que ya se hizo en la UE-1 de la UNP-2, que el propio Portavoz del Grupo Popular votó favorablemente, pues contemplar solo el 30 % de este aprovechamiento suponía la renegociación del Convenio anterior, al entender que esta reserva ha sido establecida por imperativo legal, aunque posterior a la aprobación del Planeamiento, si bien esta cuestión nada tiene que ver con el Convenio, por ser dos cuestiones distintas, aclarando finalmente, que aunque hacer viviendas protegidas en esta zona conlleva altos costos su Grupo apuesta por este tipo de viviendas y su intención es hacerlas.

Vuelve a intervenir la Concejales del Grupo PSOE D^a M^a Estrella Tomé y expone que en su primera intervención ha sido clara, felicitando al Gobierno sin necesidad de remontarse a la historia, aunque otros Grupos lo han hecho citando el vídeo virtual que hizo el Sr. Pérez y que pertenecía entonces al Grupo de Izquierda Unida, por lo que no entiende que luego se pongan tantas trabas por este Grupo al Campo de Golf, aunque ya el Sr. Pérez no perteneciere al mismo, y respecto del Proyecto en tiempos del Sr. Palomas, entiende que el problema del agua era el mismo entonces que ahora, si bien con la ampliación de la Depuradora se prevee que el agua sea suficiente sin merma alguna para



los agricultores, aunque si los Grupos del Gobierno entienden que se debe de contar con la conformidad de la Comunidad de Regantes, no tienen más que pedirla ellos ahora al estar en el Gobierno. Por otra parte, la Sra. Concejala pide al Sr. Pérez que no mienta, ya que su Grupo, en el Gobierno anterior, no han regalado nada, sino que consiguieron siete millones de euros para inversiones, aclarando, asimismo, que no va a entrar en el tema del Proyecto de Reparcelación, que se discutirá una vez se traiga para su aprobación. Lo que debe quedar claro, expone la Sra. Concejala, es que el PSOE siempre ha apoyado el impulso y desarrollo de estos Proyectos en la zona Oriental, no entendiendo como ahora los apoya los Grupos del Gobierno, cuando antes no lo era así. Sobre las viviendas protegidas su Grupo también ha entendido siempre que estos sectores no eran los lugares más adecuados para su ubicación por los costes elevados para el mantenimiento de las urbanizaciones, frente al machaqueo permanente de IULVCA que apoyaba lo contrario, aún cuando entonces la Ley no se había modificado, estableciendo la reserva del 30 %, cuestión que fue admitida en la UE-1 de la UNP-2, ante la insistencia de un Grupo mayoritario, no admitiendo sea cierto la posibilidad de su traslado a otros sectores, cuando en el Proyecto de Reparcelación ya están contempladas. Finalmente la Sra. Concejala reitera la necesidad del Informe de Intervención, máxime cuando se hace a este referencia en los informes Técnicos y Jurídicos y termina aclarando que nunca ha dicho que el Convenio sea malo, sino que ahora los Grupos de Gobierno miden todo con un rasero distinto a como lo hacían antes, pues si no estaban de acuerdo con los Convenios anteriores, puede instar su modificación, como han hecho con otros muchos temas.

El Portavoz del Grupo PP D. Manuel Martín replica que es el Concejal de Urbanismo el que ha confundido la velocidad con el tocino, pues en el Informe del Sr. Arquitecto de Abril de 2007 se indicaba que el 75 % de viviendas protegidas se incluían en el aprovechamiento municipal y el 25 % en el de Fuerte Torrox y su voto fue en contra, por entender que esto perjudicaba al Ayuntamiento, cuando ahora en un informe del 29 de Enero se ubican 125 de estas viviendas en el aprovechamiento municipal, cuando antes había 98 de renta libre y 98 protegidas, sin que exista ningún informe de la Intervención Municipal que valore las obligaciones de una y otra parte.

El Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez vuelve a intervenir para explicar que ahora el Gobierno Municipal no puede modificar o anular, de la noche a la mañana los Convenios anteriores, ya que puede suponer la petición de las correspondientes indemnizaciones, con el añadido de que con el actual se consigue un importante beneficio por la mayor aportación económica a las obras del PEDILOTORROX, no admitiendo el razonamiento del Portavoz del Grupo PP porque el Gobierno anterior ubicó las viviendas protegidas en el aprovechamiento municipal sin mayores exigencias y con este razonamiento, aunque no lo comparte, se consiguen más de tres millones y medio de euros, manteniendo los mismos parámetros que con el Gobierno anterior. En relación



con la reserva del 30 % para viviendas protegidas es obligatorio su cumplimiento por Ministerio de la Ley aunque Fuerte Torrox entiende no le es de aplicación por tener el sector el planeamiento ya aprobado y, termina, el Sr. Concejala agradeciendo la felicitación de los Grupos de la oposición por ser el Convenio un importante incentivo para el desarrollo del Municipio.

El Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas explica y reconoce que siendo el Alcalde se planteó la construcción de un Campo de Golf, pero la diferencia estriba en que se construía por la empresa privada y el Ayuntamiento no intervenía en nada y otra cosa es pertenecer a una Sociedad, cuyo objetivo es la construcción de estas instalaciones, por lo que siempre estará de acuerdo, una vez que se construyan, en la venta de la participación municipal, pues la gestión de estas instalaciones no entran dentro de las competencias de este Ayuntamiento. De otro lado, el Sr. Portavoz entiende la necesidad de buscar terrenos más idóneos para construcción de viviendas protegidas, ya que estos Sectores no son los mejores, pues los futuros propietarios deben de constituirse en Entidad Urbanística de Conservación, lo que supone que, junto con los gastos propios de una Comunidad, van a tener otros gastos extraordinarios cuando el destino de estas viviendas va dirigido a familias sin especiales recursos.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé pide el uso de la palabra para realizar una explicación de voto de su Grupo, que será de abstención por no tener el Informe de Intervención ni el del Ingeniero Técnico Municipal.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz e indica que él solamente quiere hacer la reflexión de que el impulso y cooperación en el Campo de Golf viene dado por cuanto conlleva estas instalaciones para desarrollo de la zona, entendiendo que la presencia del Ayuntamiento debe mantenerse mientras esto suponga la revalorización de los doscientos mil metros que posee.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez, pese a que la Concejala D^a M^a Estrella Tomé ha imputado que mienten, lo que él recomienda es que no se cree crispación alguna, sin perjuicio de que las cuestiones se debatan sin miedo, por lo que le hubiese gustado que el Grupo PSOE, que siempre dice que apoya los grandes Proyectos, hubiese reflejado también esa postura en la aprobación de este Convenio, pues no se puede hablar de lo positivo del Convenio y no apoyarlo, cuando este Grupo está siempre aludiendo a ser el padrino del desarrollo de esta zona.

El Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz vuelve a intervenir y manifiesta que con su intervención no ha querido entrar en debate alguno y ahora tiene que soportar que el PSOE actúa con crispación, cuando el que lo ha dicho es el maestro del debate y si se remonta al vídeo que hizo sobre el



Campo de Golf y también al de tiempos del Sr. Palomas, lo cierto es que lo que hoy comienza a ser una realidad se debe a que su Grupo apostó por la implicación del Ayuntamiento en el Campo de Golf y el desarrollo de toda la zona y que además el Convenio anterior permitió dotar las inversiones del Presupuesto del 2007, que aunque los Grupos del actual Gobierno siempre han rechazado, lo cierto es que aún lo mantienen para el presente ejercicio, pudiendo incluso cambiar ahora el Sistema General Viario, según la postura que siempre han mantenido, pues lo único que han hecho es dedicarse a desprestigiar un Proyecto y ahora se dan cuenta de que no es tan malo, bastando ver algunas de las revistas editadas por Izquierda Unida que criticaban al PSOE y lo tachaban de ser muy modernos, cuando ahora explican que tienen en sus filas a un profesional del Golf.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas expone que las inversiones del anterior Presupuesto carecen de virtualidad, pues el Grupo PSOE las financiaba con venta de parcelas del Patrimonio Municipal y estas no han sido vendidas.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez para lamentar la postura de abstención del Grupo PSOE, ya que este Convenio es un complemento del que antes ellos aprobaron, con el añadido de que el anterior no financiaba infraestructura del PEDILOTORROX ni del Campo de Golf. Rechaza además que se pueda pedir al Gobierno actual que cambie el Sistema General Viario, cuando en su trazado original el Gobierno anterior ya ha concedido licencia para 300 viviendas y, entiende el Sr. Concejal, que el Municipio debe de estar de enhorabuena con el Convenio que se pretende aprobar.

El Portavoz del Grupo PP D. Manuel Martín pregunta si consta en el expediente de Intervención.

Por otro lado el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz pide se explique el extremo del Convenio sobre el precio del agua reciclada.

A tal efecto por el Sr. Secretario se aclara que fue requerido informe de Intervención por contener el Convenio inicialmente cláusulas de exención de licencias de obras, que en el texto definitivo ya han sido suprimidas y que con el apartado segundo de la estipulación tercera del Convenio lo que se recoge es que el precio del agua reciclada para el Campo de Golf no podrá exceder de su coste de explotación más impuestos, sin incluir las inversiones que la Sociedad particular va a realizar para este servicio durante un periodo de diez años.

Finalmente interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez y aclara, respecto del canon del agua, que de lo que se trata es de que en el estudio económico de los costes, para establecimiento del canon, no se incluya las inversiones que realizan los sectores afectados, así como constar en



el expediente los Informes Técnicos y Jurídicos, sin que sea necesario el de Intervención.

Visto los Informes Técnicos y Jurídicos evacuados al efecto y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor, que corresponden a los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 6 abstenciones del Grupo PSOE, acuerda:

- Aprobar inicialmente el Convenio presentado por la Sociedad Fuerte Torrox S.L., cuyo texto ha quedado expuesto.

- Abrir el trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante la inserción de los oportunos anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado el Convenio caso de que no se formule alegaciones alguna.

- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y ratificación, debiendo publicarse la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 41.3 de la LOUA y Decreto 2/04 de 7 de Enero y proceder a su inscripción en el oportuno Registro Público Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA